



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD” (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Salud del Área III-Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 1.227.072,60€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Tres años.

EL CONSEJERO

Manuel Villegas García

EXPTE. 672/20

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.

Visto el inicio del expediente, tramitado a instancia de la GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, con un plazo de duración de tres años y presupuesto de licitación de 1.227.072,60€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:



"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las



entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.227.072,60€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmando electrónicamente)





Expte. SAP: ZLN nº 1002101413

ANEXO I

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 1 de octubre de 2020, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 3 MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995).
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (BOE núm. 113, de 10/05/2016).





- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246, de 11/10/2008).
- UNE 209001:2002 IN “Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables”.
- Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero, y demás normativa concordante sobre el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/2018).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área III de Salud, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a esta Gerencia del Área III de Salud la determinación de las necesidades de contratación y su planificación. Al tratarse en el presente caso de un contrato de servicios de mantenimiento por importe superior a 300.000 euros IVA incluido, se eleva propuesta justificada al órgano competente para





su tramitación, licitación y adjudicación que es el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área III de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

El servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener en perfecto estado de seguridad, uso y funcionamiento los equipos de electro-medicina de los centros del Área III de Salud (Hospital Universitario “Rafael Méndez” y demás centros relacionados en el Anexo II del PPT), conforme a las condiciones de fabricación y diseño para la consecución de los más altos niveles de calidad asistencial que se puedan ofrecer al usuario.

La necesidad de inicio del expediente de contratación que se propone encuentra su justificación, principalmente, en que actualmente no existe un mantenimiento integral de los equipos e instalaciones de electro-medicina en los centros del Área III de Salud, cubriéndose las necesidades de forma fragmentada y sectorial con múltiples contratos de objeto específico según la naturaleza, marca o especificidad de los equipos.

La proliferación de contratistas para realizar las distintas prestaciones que no pueden atenderse con el personal propio del Servicio de Mantenimiento, impide la existencia de un soporte de mantenimiento continuo y coordinado, la planificación del mismo, ni la prestación del servicio de forma integrada y con un acuerdo de nivel de servicio adecuado, lo que, en definitiva, permitiría un aumento considerable en la eficacia de los resultados obtenidos en el conjunto del Área, así como en la eficiencia y economía respecto a la asignación de los recursos; y dado que, por otra parte, la Gerencia del Área III de Salud no cuenta con los medios y recursos, materiales y personales, necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.





2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.227.072,60€) IVA incluido (base imponible: 1.014.109,59€; IVA al 21%: 212.963,01€). Las diversas partidas que lo componen y su justificación están reflejadas en la memoria económica justificativa de todos los costes que se acompaña

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La precitada necesidad tiene una extensión temporal circunscrita a TRES AÑOS, periodo que se corresponde con la duración inicial del contrato que se pretende adjudicar resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad, CON POSIBILIDAD DE PRORROGAS ANUALES HASTA UN MÁXIMO DE DOS. En cuanto a la extensión geográfica de la necesidad, esta se circunscribe a toda la demarcación territorial del Área III de Salud.

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

Tratándose de equipos electro-médicos de alta tecnología sanitaria, que deben estar operativos el mayor tiempo posible, se hace necesaria la contratación de recursos técnicos y humanos, con la adecuada formación especializada en estos equipos y, con los medios necesarios para realizar un correcto y ágil mantenimiento en el menor tiempo posible, recursos de los que no dispone el Servicio Murciano de Salud

5. Identificación de los Lotes, en su caso. NO PROCEDE.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área III de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la dotación de un servicio de mantenimiento integral de los equipos de electro-medicina de todos los centros adscritos a la misma, a fin de mantenerlos en perfecto estado de seguridad, uso y funcionamiento, conforme a las condiciones de fabricación y diseño para la consecución de los más altos niveles de calidad asistencial que se puedan ofrecer al usuario.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.





c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 3 AÑOS y con posibilidad de prórroga (MÁXIMO 2 PRÓRROGAS ANUALES).

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Documento firmado electrónicamente en Lorca (Murcia), por el DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD, en la fecha y hora indicadas al margen.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Expte. SAP: ZLN nº 1002101413

PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS COSTES.

De conformidad con las instrucciones contenidas en el apartado VIII (ANEXO IV) del "Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos", aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con efectos desde 2016, por el servicio o unidad impulsora de la contratación propuesta se considera justificado el presupuesto de licitación en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I) Finalidad del Servicio

Las prestaciones que incluye el servicio objeto de la contratación que se propone, que se definen detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tienen como objetivo primordial la consecución de una óptima calidad operativa y disponibilidad de la totalidad de los equipos e instalaciones incluidos en su ámbito de aplicación, bajo la premisa del cumplimiento de normas de fabricante, legislación y normativa vigente (estatal, autonómica y de la Unión Europea; reglamentaciones técnicas, normativa laboral y sobre prevención de riesgos laborales, respeto al medioambiente, etc.), prestando así un servicio de mantenimiento integral de todos los citados elementos, y para todos los centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud.

II) Situación actual y necesidad del contrato

Con independencia de las competencias y funciones que, en relación con el objeto y ámbito de aplicación del contrato, corresponden a los distintos oficios del personal propio del SMS adscrito al Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca, la Gerencia del Área III de Salud no dispone de medios ni recursos suficientes para llevar a cabo las prestaciones que incluyen el mantenimiento integral de los equipos e instalaciones de electro-medicina existentes en los diversos centros sanitarios existentes el Área de Salud.

En la actualidad, no existe un mantenimiento integral de dichos elementos ni en el Hospital Universitario "Rafael Méndez" ni en los demás Centros del Área, cubriéndose las necesidades de forma fragmentada y sectorial con múltiples contratos de objeto específico en función de la tipología o especificidad del





Región de Murcia
Consejería de Salud



equipamiento. La proliferación de contratistas para realizar las distintas prestaciones que no pueden atenderse con el personal propio del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área III de Salud, impide la existencia de un soporte de mantenimiento continuo y coordinado, la planificación del mismo, la prestación del servicio de forma integrada y con un acuerdo de nivel de servicio adecuado, lo que, en definitiva, permitiría un aumento considerable en la eficacia de los resultados obtenidos en el conjunto del Área III de Salud, así como en la eficiencia y economía respecto a la asignación de los recursos.

Esta necesidad de integración, coordinación y planificación del servicio se ha visto incrementada de forma significativa con motivo de las puesta en funcionamiento en el año 2018 de las nuevas zonas asistenciales resultantes tras la finalización de las obras de ampliación y mejora que se han venido ejecutando en el Hospital Universitario "Rafael Méndez", que han dado lugar a la creación de nuevos quirófanos (pasando de 6 a 9), de nuevos paritorios (de 2 a 5) y ampliación de la URPA (pasando de una capacidad de 8 a 14), así como a la creación de la Unidad de Reanimación. La puesta en funcionamiento de estas nuevas zonas asistenciales ha requerido una importante inversión en equipamiento e instalaciones de electro-medicina cuyo correcto funcionamiento y conservación, una vez superados los plazos de garantía correspondientes, requieren nuevas prestaciones de mantenimiento que vienen a incrementar las necesidades antes aludidas.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El punto de partida para la determinación del presupuesto base de licitación para el nuevo expediente es el coste actual anual de los diferentes contratos de mantenimiento de electro-medicina vigentes según la tipología o especificidad de los equipos e instalaciones de electro-medicina del Área III de Salud, así como de los costes de las reparaciones y suministros de materiales, fungibles y repuestos que, de forma complementaria a dichos contratos, viene sufragando directamente la Gerencia del Área III de Salud para garantizar un mantenimiento integral de todos los equipos e instalaciones objeto de la nueva propuesta. El coste actual por todos los conceptos asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (544.506,12€) IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Importe anual contratos vigentes: 337.169,24€ más IVA
- Importe anual materiales y repuestos: 112.835,83€ más IVA

Base imponible: 450.005,06€

IVA al 21%: 94.501,06€

Total anual: 544.506,12€

Para el cálculo del nuevo presupuesto base de licitación se tienen en cuenta los costes laborales (salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, desplazamientos,





Región de Murcia
Consejería de Salud



etc.) que ha de asumir la contratista para la incorporación del personal técnico y de apoyo necesario para afrontar la respuesta a las necesidades planteadas en el objeto del contrato, así como los costes que ha de afrontar para la adquisición de repuestos, fungibles y, en general, los recursos materiales que debe aportar conforme a las condiciones del pliego de prescripciones técnicas que acompaña a la propuesta de contratación, así como las partidas correspondientes al beneficio industrial y el IVA aplicable.

Dichos importes ascienden a 409.024,20€ anuales IVA incluido con el siguiente desglose:

- Costes laborales y de seguridad social aplicables en 2020 al personal mínimo exigido en el PPT (1 ingeniero, 3 técnicos en electro-medicina y 1 administrativo, todos en régimen de presencia física y jornada completa): 194.470,02€.
- Coste estimado de materiales y repuestos necesarios para efectuar las reparaciones objeto del contrato: 112.835,00€
- Gastos generales y beneficio industrial (10% de la suma de las partidas anteriores): 30.730,51€

Base imponible: 338.036,53€

IVA (21%): 70.987,67€

Total anual: 409.024,20€

Ello supone un ahorro de 135.481,92€ anuales respecto a los costes actuales (544.506,12€) que suponen los contratos vigentes y los gastos complementarios en materiales y repuestos antes mencionados.

El presupuesto base de licitación se ha calculado para una duración inicial del contrato de 3 años, ascendiendo a un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.227.072,60€) IVA incluido** (base imponible: 1.014.109,59€; IVA al 21%: 212.963,01€)

Lo que se informa a los efectos oportunos en Lorca (Murcia) en la fecha y hora indicadas al margen

Documento firmado electrónicamente por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área III de Salud.





Región de Murcia
Consejería de Salud



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTRO-MEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4.	ALCANCE DEL CONTRATO	7
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	10
6.	MATERIALES Y REPUESTOS	14
7.	EXCLUSIONES	17
8.	CONDICIONES TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	18
9.	SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO. INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA	35
10.	PLAN DE FORMACIÓN	37
11.	INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO	38
12.	HORARIOS DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA	46
13.	MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO	49

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Región de Murcia
Consejería de Salud



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) regula las condiciones técnicas a tener en cuenta en la adjudicación y ejecución del contrato que tiene por objeto la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral de los Equipos de Electro-medicina existentes en los diferentes centros dependientes del Área III de Salud, tanto de atención primaria como de atención especializada.

La regulación contenida en este PPT establece y define el alcance y condiciones de las prestaciones que incluye el servicio de mantenimiento integral a contratar, abarcando los procesos, la metodología, la normativa aplicable, así como los recursos humanos y técnicos a emplear. La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo Mantenimiento Integral de los equipos objeto del contrato, que incluye las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Predictivo.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Gestión Informatizada del Servicio.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todo el equipamiento de electro-medicina existente en los centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud (excepto el que esté expresamente excluido en este PPT), incluyendo los equipos adquiridos (por compra, cesión, donación, permuta, etc.) con posterioridad a la publicación de la licitación y hasta la fecha de finalización del contrato que se formalice con el adjudicatario, incluso los equipos que no estén inventariados, y todo ello con independencia de que las nuevas adquisiciones sean





Región de Murcia
Consejería de Salud



consecuencia de la ejecución de obras de nueva construcción, reforma y/o ampliación de edificios e instalaciones en los centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener en perfecto estado de seguridad, uso y funcionamiento los equipos relacionados en el Anexo I adjunto a este PPT (así como los demás que deban considerarse incluidos en el objeto del contrato según lo previsto en el último párrafo del apartado 1 anterior) conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiéndose que los requisitos exigidos en este PPT tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido con la utilización de dicho equipamiento es la consecución de los más altos niveles de calidad asistencial que se puedan ofrecer al usuario.

Entre los objetivos que se pretende alcanzar con la prestación del servicio a contratar están los siguientes:

- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Mejorar y mantener los equipos en perfecto estado de fiabilidad, seguridad, eficiencia y eficacia de funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento, durante la vida útil tecnológica de los equipos, de la normativa vigente que les sea de aplicación.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Prestar un servicio eficiente y eficaz sobre los equipos, servicio que deberá permitir prolongar las funciones técnicas, de diagnóstico y de terapia para los que fueron adquiridos en su momento.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos objeto del contrato.
- Llevar un registro digital de todos los datos relativos a los mantenimientos realizados sobre los equipos, así como de los datos de costes, y de disponibilidad, y todos aquellos que sean requeridos por la Gerencia del Área III de Salud en cumplimiento de sus funciones de control, supervisión e inspección de la ejecución del servicio, o que resulten necesarios para la correcta gestión de los centros y mejora de la calidad asistencial.
- Alimentar con toda la información disponible el sistema GMAO del que disponga el Servicio Murciano de Salud, o, en su defecto, del que disponga la Gerencia del Área III de Salud.

Con la regulación contenida en el presente PPT se pretende la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento, tanto preventivo, correctivo, predictivo y técnico legal de los equipos objeto de la prestación del servicio, que por su propia aplicación permita alcanzar los objetivos descritos anteriormente. Este sistema de gestión, control y mantenimiento a implantar tendrá como guía de elaboración la Circular Informativa nº3/2012 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, y el informe UNE 209001:2002 IN para la Gestión y Mantenimiento de Productos Sanitarios Activos no Implantables.





Región de Murcia
Consejería de Salud



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se consideran incluidos en el ámbito de aplicación del contrato los equipos de electro-medicina relacionados, con carácter orientativo y no exhaustivo, en el Anexo I, así como los demás mencionados en el último párrafo del apartado 1 (objeto del contrato), ubicados en los diferentes centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud detallados en el Anexo II.

El mantenimiento de aquellos equipos que estén cubiertos por la garantía del fabricante o tengan contrato de mantenimiento con un servicio técnico, será gestionado por la empresa adjudicataria al menos en una primera intervención y, posteriormente, ésta realizará un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo sobre dichos equipos en cumplimiento de la garantía del fabricante o del contrato con el servicio técnico correspondiente.

La cantidad de equipos de electro-medicina a mantener por la empresa adjudicataria podrá variar periódicamente durante el plazo de ejecución del contrato, disminuyendo con las bajas en inventario o por desuso que se puedan producir, y aumentando con la incorporación de nuevos equipos por altas, adquisiciones o puesta en uso. Tales variaciones serán debidamente acreditadas y justificadas por la Gerencia del Área III de Salud, y no podrán tener como efecto variación alguna en el precio del contrato.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Región de Murcia
Consejería de Salud



4. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio regulado en este PPT tiene la consideración de "mantenimiento integral" sobre todos los equipos de electro-medicina relacionados en el Anexo I, así como los demás mencionados en el último párrafo del apartado 1 (objeto del contrato), listado que tiene carácter orientativo y no exhaustivo, pues también han de considerarse incluidos los elementos informáticos y electrónicos asociados a los citados equipos de electro-medicina, así como las instalaciones técnicas pertenecientes o integradas a los equipos que formen parte inseparable de los mismos y cuyo fallo de disponibilidad inhabilite el funcionamiento del equipo mismo (instalación eléctrica, sistemas de refrigeración, etc.), y que no hayan sido excluidos de forma expresa en este PPT.

Por "mantenimiento Integral" se entenderá, a los efectos del presente PPT, el servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en el apartado 2, cuyo coste económico no podrá superar el precio de adjudicación del contrato, y abarcará a todos los equipos incluidos en su objeto según el apartado 1 a excepción del equipamiento expresamente excluido en este PPT.

El servicio de mantenimiento integral integrará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Revisiones de Mantenimiento Predictivo, Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal.
- Total cobertura de mano de obra, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los costes laborales y de Seguridad Social





Región de Murcia
Consejería de Salud



generados como consecuencia de la prestación del servicio, así como las indemnizaciones a que tenga derecho el personal por desplazamientos y dietas.

- Cualquier modificación que resulte necesario realizar en los equipos, bien por indicación del fabricante o Servicio de Asistencia Técnica (SAT), bien por nuevas exigencias técnico-legales que entren en vigor durante el periodo de ejecución del contrato.
- Soporte técnico para la conectividad vía remota del equipo, si estuviera disponible y fuera necesaria.
- Gestión informatizada del servicio.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria, entre otras:

- Adquirir o suministrar y, en su caso, instalar, los materiales y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento y disponibilidad de los equipos (incluirá todo aquel material fungible, repuesto o reposición de toda el Área III de Salud), los cuales deberán ser originales y estar acreditados u homologados por el fabricante del equipo correspondiente.
- Realizar los servicios indicados por el responsable de la Unidad de Inventario y Gestión Patrimonial de la Gerencia del Área III de Salud, incluyendo:
 - Trabajo de oficina respecto al inventario de todo el equipamiento de electro-medicina, con el sistema GMAO que disponga la Gerencia del Área III de Salud.
 - Trabajo de campo en los distintos centros de la Gerencia del Área III de Salud, debiendo desplazarse a la ubicación

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





física de los equipos con el fin de inventariar los mismos, poner etiqueta de inventario, actualizar mapa con ubicación física, darlos de baja, y demás tareas relacionadas con las anteriores que resulten necesarias y se le encomienden.

- Realizar la gestión integral de todos los equipos de electro-medicina, como apoyo y asistencia técnica a la Gerencia del Área III de Salud, independientemente de quién realice el mantenimiento de los mismos. A tal efecto, la empresa adjudicataria realizará un seguimiento sobre los equipos que se encuentre en período de garantía o con contrato de mantenimiento independiente, gestionando las reparaciones con el proveedor o servicio técnico, hasta el cierre de la correspondiente incidencia.
- Efectuar las reparaciones de equipos menores como otoscopios, laringoscopios, etc., además de los trabajos de afilado y reparación de material e instrumental quirúrgico.
- Disponer de las autorizaciones administrativas y/o habilitaciones profesionales correspondientes, así como de personal con la experiencia, cualificación y conocimientos necesarios para la correcta realización de las tareas y prestaciones que integran las diferentes modalidades de mantenimiento objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia exigidos a todos los licitadores.
- Subcontratar con el fabricante del equipo de que se trate o con servicios técnicos autorizados y acreditados por el mismo, tareas y prestaciones de mantenimiento objeto del contrato





para cuya correcta realización el adjudicatario no disponga de acreditación y/o habilitación profesional ni de personal con la experiencia y conocimientos suficientes. Todo ello dentro de los límites y con los requisitos que para la subcontratación establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en su oferta por el adjudicatario.

- Asesorar técnicamente a los responsables de los servicios y unidades correspondientes de la Gerencia del Área III de Salud, sobre los cambios, adaptaciones o desarrollos normativos que, en materia de electro-medicina, puedan afectar a cualquier aspecto relacionado con la condiciones de uso, funcionamiento, seguridad o mantenimiento de los equipos objeto del contrato, debiendo impartir en su caso las actividades formativas que resulten necesarias conforme al presente PPT.
- Formar debidamente a los usuarios de los equipos de electro-medicina objeto del contrato, a fin de fomentar y garantizar su correcta utilización en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad, así como para evitar o minimizar el número de reparaciones debidas a mal uso o uso incorrecto. El adjudicatario deberá acreditar al responsable del contrato el cumplimiento de esta obligación formativa.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria habrá de tener en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones generales:





- Aquellas reparaciones u operaciones de mantenimiento objeto del contrato cuya realización pueda afectar al normal desenvolvimiento de la actividad del servicio o unidad asistencial en que está instalado el equipo, serán efectuadas en el momento y horario que determine la Gerencia del Área III de Salud, previa conformidad con el responsable del servicio o unidad afectado, y preferentemente en horario laboral. Cuando las actuaciones de mantenimiento hayan de realizarse durante el horario de funcionamiento de los servicios o unidades asistenciales, se adoptarán las medidas oportunas para no interrumpir el trabajo de los profesionales sanitarios y para evitar molestias e incomodidades innecesarias a los usuarios.
- En cualquier caso, aquellas operaciones de mantenimiento que durante su realización exijan la parada de los equipos objeto de las mismas, puedan afectar o poner en riesgo el funcionamiento de otros equipos o instalaciones, se efectuarán en las fechas previamente acordadas con la Gerencia del Área III de Salud, y en los horarios más idóneos a juicio del responsable del servicio o unidad donde esté ubicado el equipo o instalación afectados, para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial. A tal efecto, la adjudicataria debe posibilitar la flexibilización de la jornada laboral del personal técnico que haya destinado para realizar dichas operaciones.
- La empresa adjudicataria estará obligada a formar e informar al personal responsable del uso de los equipos de electro-medicina, sobre las precauciones a tener en cuenta sobre el uso de los mismos con el fin de evitar averías o fallos de funcionamiento. En aquellos casos en los que se produzca una avería o fallo por desconocimiento del personal de dichas precauciones, provocado por la insuficiente





información o formación por parte de la adjudicataria, será ésta la que asuma el pago del importe íntegro de las reparaciones y la responsabilidad por cualquier otro daño material o personal que pudiera derivarse.

- La adjudicataria, en cumplimiento de sus obligaciones relativas al completo conocimiento del estado del equipamiento objeto de contrato, de seguimiento de su mantenimiento integral, y de consultoría ante todas las cuestiones que al respecto pueda plantearle la Gerencia del Área III de Salud, deberá mantener puntualmente informada a ésta de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, de la necesidad o conveniencia de sustitución, de las recomendación sobre utilización y manejo, de la necesidad o conveniencia de adaptación a nuevas tecnologías y, en general, de cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el objeto del servicio de mantenimiento integral prestado, y cuya toma en consideración pueda tener una repercusión positiva en el mismo y/o suponer mejoras en la eficiencia, eficacia y calidad en la asistencia sanitaria prestada por la Gerencia del Área III de Salud.
- Ante cualquier tipo de avería, deterioro, o rotura de un equipo objeto del contrato o componentes del mismo, será obligación de la adjudicataria restablecer sus condiciones óptimas de seguridad, uso y funcionamiento, asumiendo el coste íntegro de las actuaciones necesarias, excepto en los supuestos expresamente excluidos en los apartados 6.2 (materiales excluidos) y 7 (exclusiones del ámbito de aplicación del contrato) de este PPT. No obstante, la adjudicataria no podrá ampararse en dichas excepciones cuando la avería, deterioro o rotura se produzcan como consecuencia de la falta de información o





formación adecuada sobre su uso que está obligada a suministrar al personal que utiliza normalmente los equipos afectados.

- La empresa adjudicataria deberá informar puntualmente a la Gerencia del Área III de Salud sobre cualquier defecto o menoscabo en las instalaciones o en los propios equipos objeto del contrato que disminuyan su rendimiento, utilidad, seguridad, produzca un mayor gasto energético, o pueda ser motivo de avería futura. En tales supuestos, presentará los informes técnicos necesarios para corregir dichas anomalías con la suficiente antelación, y la omisión de esta obligación eximirá a la Gerencia del Área III de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan derivarse por la falta de adopción de las medidas adecuadas.
- Si el fabricante de un equipo o el correspondiente SAT dispusiera de documentación avanzada para la prestación del servicio objeto de este contrato, y esta se suministrara bajo licencia, la adjudicataria deberá adquirir la misma y su importe se considerará incluido en el precio del contrato, sin cargo adicional alguno.
- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en su caso, de las cláusulas específicas aplicables al contrato, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información y documentación que contenga datos relativos a la Institución (datos reservados u otra información no susceptible de acceso general), a sus trabajadores o a los usuarios (datos personales), a la que pudiera tener acceso con motivo de la ejecución del contrato, y que, en ningún caso, podrá ser empleados para fines distintos a la prestación del servicio.





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Todas las actuaciones, operaciones o reparaciones realizadas sobre los equipos objeto del contrato, o sus componentes sustituidos, tendrán un plazo de garantía de un año, sin perjuicio del plazo adicional que, en su caso, haya ofertado el adjudicatario.
- La Gerencia del Área III de Salud no reconocerá obligación de pago alguna respecto de cualquier trabajo realizado por la adjudicataria sobre equipos o instalaciones que no formen parte del objeto o ámbito de aplicación del contrato, salvo que cuente con la previa autorización del Servicio de Obras y Mantenimiento o de la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área III de Salud. Sin dicha autorización, aún cuando el trabajo haya sido encargado por personal dependiente de la Gerencia y resulte necesaria la actuación encomendada, no procederá recepcionar la prestación ni otorgar conformidad al pago, siendo responsabilidad de la adjudicataria los gastos ocasionados y, en su caso, los daños y perjuicios sufridos por la Gerencia o los usuarios como consecuencia de la actuación no autorizada.

6. MATERIALES Y REPUESTOS

6.1 Materiales incluidos

Sin perjuicio de los medios técnicos, medios materiales y recursos humanos que, conforme a lo previsto en este PPT, debe poner la adjudicataria a disposición del contrato, como complemento y con carácter general (no exhaustivo), se consideran incluidas en el objeto del contrato las siguientes prestaciones y obligaciones a realizar por la adjudicataria:

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





- Disponer de todos los materiales necesarios para las reparaciones.
- Suministrar lámparas, pilas, baterías, filtros de equipos y de campanas, juntas, pequeño material y resto del mismo exigido en este PPT. Por pequeño material se entenderá: boquillas, cables de alimentación, juntas, correas, agujas térmicas, fusibles, interruptores, mangos de bisturís, ópticas excepto las de endoscopias, porta lámparas, relés, terminales, válvulas, así como cualquier otro material análogo indicado por la Gerencia del Área III de Salud.
- Reinstalación, soporte y mantenimiento del software existente en los equipos, o que esté vinculado o asociado a los mismos.
- Reparación de material o instrumental quirúrgico, como por ejemplo tijeras, pinzas, porta agujas, separadores, etc. En la reparación de material está incluido el afilado.
- Hacerse cargo de todos los costes de mano de obra (retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social), desplazamientos y dietas del personal que lleve a cabo dichas actuaciones.

6.2 Materiales excluidos

Sin perjuicio de las excepciones y exclusiones indicadas en el apartado 7 y otros de este PPT, como complemento y con carácter general, se consideran excluidos del objeto y ámbito de aplicación del contrato lo siguiente:





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Suministro de cualquier producto de origen químico o biológico, como gases, aceites, etc., que formen parte directa o indirectamente del proceso de ajuste o de calibración de los equipos objeto del contrato.
- Reposición de material o instrumental quirúrgico, como por ejemplo tijeras, pinzas, porta agujas, separadores.
- Suministro de material destinado a ser usado una sola vez.
- Los equipos o instrumental, en cuanto a reparación o afilado, de la marca Karl Storz.

Esos materiales expresamente excluidos del objeto y ámbito de aplicación del contrato, podrán ser suministrados por la adjudicataria, previa autorización por parte de la Gerencia del Área III de Salud cuando ésta lo estime más ventajoso, y en tal supuesto serán objeto de facturación independiente al no estar incluidos en el precio del contrato. Par ser autorizada, la empresa adjudicataria deberá adjuntar las características técnico-económicas de los materiales objeto de suministro y un mínimo de tres presupuestos de proveedores distintos.

No obstante la exclusión en el objeto del contrato del suministro de dichos materiales, la empresa adjudicataria sí estará obligada a instalar esos repuestos sin coste adicional alguno, ya que la mano de obra, desplazamientos y dietas necesarios para su instalación forma parte del mantenimiento correctivo objeto del contrato.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





7. EXCLUSIONES

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de las prestaciones del contrato los siguientes supuestos:

1. Cuando las necesidades de mantenimiento, reparación o sustitución tengan su origen en causas de fuerza mayor de las previstas en el artículo 239.2 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (incendios causados por la electricidad atmosférica; fenómenos naturales de efectos catastróficos, como terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, inundaciones u otros semejantes; destrozos ocasionados violentamente por actos vandálicos, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público).
2. Daños producidos por tecnología láser.
3. Cuando las necesidades de mantenimiento, reparación o sustitución tengan su origen en averías, roturas, deterioros o cualquier otro problema de funcionamiento de los equipos ocasionado por un manejo indebido o incorrecto por parte de los usuarios de los mismos, siempre y cuando se acrediten los siguientes extremos:
 - Que la adjudicataria haya cumplido puntualmente sus obligaciones de formar e informar debidamente a los usuarios de los equipos afectados, sobre su correcta utilización en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad, así como para evitar o minimizar el número de reparaciones debidas a mal uso o uso incorrecto, conforme al apartado 4 (último párrafo) de este PPT.





- Que el uso o manejo del equipo afectado haya sido realizado con negligencia injustificada por parte del usuario, por no adecuarse a la formación e información recibidas para su correcta utilización, y haya sido causa determinante y necesaria para que se produzca el problema de funcionamiento del equipo.

4. Equipos considerados como de alta tecnología: TACs, Aceleradores Lineales, Resonancias Magnéticas, Gammacámaras, y aquellos equipos cuyo mantenimiento esté contratado directamente con sus fabricantes o Servicios Técnicos Autorizados.

5. Todos los equipos, aparatos e instalaciones de la Unidad Central de Esterilización, cuyo mantenimiento integral es objeto de contratación independiente con la empresa suministradora e instaladora de los mismos.

No obstante la exclusión de aquellos equipos mencionados en el punto 4, que tengan contrato de mantenimiento directamente con el fabricante o Servicio Técnico Autorizado, conforme a lo previsto en el apartado 3 de este PPT dicho mantenimiento será gestionado por la empresa adjudicataria al menos en una primera intervención y, posteriormente, ésta realizará un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo sobre dichos equipos en cumplimiento de la garantía del fabricante o del contrato con el servicio técnico correspondiente.

8. CONDICIONES TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

8.1. Situación inicial de los equipos objeto de mantenimiento





Región de Murcia
Consejería de Salud



integral

La empresa adjudicataria deberá realizar, en un plazo máximo de **cuatro meses** desde la fecha de formalización del contrato, las siguientes actuaciones:

- Actualización del inventario de los equipos de electro-medicina: revisión y comprobación, incluyendo etiquetado, de los equipos de electro-medicina, en colaboración con la Unidad de Inventario y Responsable Técnico de la Gerencia del Área III de Salud. Toda la información quedará reflejada en soporte digital en el sistema GMAO que disponga la Gerencia, y se registrarán aquellos campos que indique la Unidad de Inventario y que como mínimo serán los siguientes:

Nº inventario
Marca
Modelo
Nº serie
Descripción del equipo
Ubicación
Centro de coste
Empresa mantenedora
Fecha adquisición
Valor de compra o adquisición
Valor actual del equipo
Valor de reposición
Reparaciones o cambios de importancia

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





De ser necesario, la empresa adjudicataria deberá codificar los equipos de acuerdo con el formato y material que el SMS establezca.

- Elaboración de un informe detallado del estado actualizado de los equipos de electro-medicina objeto del contrato, **dentro del mes siguiente** a la fecha de actualización del inventario, tanto desde el punto de vista técnico como desde el aspecto legal, señalando las deficiencias observadas que puedan afectar al cumplimiento del contrato. Todo aquello no reflejado en dicho informe supondrá la aceptación tácita por parte de la empresa adjudicataria de que el equipamiento no presenta ningún defecto. Este informe incluirá propuestas y plazos para solucionar las deficiencias detectadas junto al presupuesto correspondiente.
- Confección de un "Manual del Equipo": Dicho manual, que estará redactado siempre y como mínimo en español, recogerá la documentación técnica organizada del equipo a mantener, donde constará: manual de mantenimiento, principios y esquemas de funcionamiento, instrucciones de uso, precauciones, y cualquier otra información sobre equipo que resulte de interés. A tal efecto, la Gerencia del Área III de Salud facilitará a la adjudicataria toda la documentación técnica de la que disponga al inicio del contrato, si bien ésta deberá completarla en su caso, o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista. Toda esta documentación confeccionada por la adjudicataria será titularidad de la Gerencia del Área III, quedando a disposición de ésta en soporte informático que podrá recabar en cualquier momento y, en todo caso, a la finalización del contrato.





Región de Murcia
Consejería de Salud



8.2. Condiciones Generales

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la apertura, cumplimentación, actualización, seguimiento y custodia de los Libros de Mantenimiento o Registros, según corresponda, que conservará en formato digital a disposición de la Gerencia del Área III de Salud, a cuyo requerimiento deberá presentarlos sin demora en cualquier momento y, en cualquier caso, a la finalización del contrato por corresponderle su titularidad.

Cada equipo de electro-medicina objeto del contrato dispondrá de un registro digital en el sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) del que disponga el Servicio Murciano de Salud (SMS), donde se recogerá la siguiente información:

- Intervenciones realizadas sobre el equipo, tanto predictivas, preventivas como correctivas.
- Comprobaciones técnicas y test realizados, así como los valores obtenidos, indicando si estos están por encima o por debajo de lo permitido.
- Parámetros de calidad necesarios para poder valorar los índices de calidad a supervisar.
- Nivel de seguridad y fiabilidad.
- Apartado para observaciones.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



Cada vez que se produzca una actuación sobre un equipo, se procederá de la siguiente forma:

- La intervención deberá quedar registrada en el sistema GMAO disponible.
- Se cumplimentará un Parte de Trabajo, en el que se identificará claramente al técnico que actúe sobre el equipo, así como al Responsable del Servicio o Unidad donde esté instalado, y será firmado por ambos.
- Los Partes de Trabajo deberán indicar el tipo de mantenimiento realizado e identificar perfectamente al equipo objeto de la intervención, e incorporarán los siguientes datos: denominación del equipo, número inventario, marca, modelo, número de serie, ubicación, tiempo empleado y materiales utilizados, cualquier observación o recomendación que estimen oportuna. Además deberán reflejar la confirmación explícita de si consideran o no que el equipo queda en condiciones correctas de uso, funcionamiento y seguridad, así como si es necesaria la intervención del Servicio de Protección Radiológica de la Gerencia del Área III de Salud de acuerdo a la legislación vigente.
- En caso de Mantenimiento Preventivo, se adjuntará al Parte de Trabajo un Informe Resumen debidamente cumplimentado, que incluirá la siguiente información: gama de mantenimiento realizado, observaciones e incidencias detectadas, acciones correctoras llevadas a cabo, estado de cada una de las variables o componentes del equipo, horas de funcionamiento, estudios realizados hasta el momento, recomendaciones o propuestas de

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



intervención, así como cualquier otra observación de interés que considere el técnico actuante de la empresa adjudicataria.

Cuando resulte necesario y adecuado a las características técnicas del equipo, la adjudicataria procederá a la instalación de un sistema que permita acceder de forma remota al mismo para realizar el diagnóstico o las intervenciones que procedan sobre el software que incorpore dicho equipo. Este sistema de diagnóstico remoto deberá estar basado en la existencia de un túnel VPN (Virtual Private Network) que, a través de Internet, comunique a su personal técnico de forma permanente con los equipos que lo permitan, utilizando para ello mecanismos de conexión de alta seguridad que incluyan sistemas de verificación y autenticación previa. Todos los gastos, de cualquier índole, que pudieran originarse con motivo de la implantación y utilización del sistema de acceso remoto serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

8.3. Mantenimiento Preventivo

Será responsabilidad de la adjudicataria la elaboración, cumplimentación y actualización de los registros digitales necesarios para el mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato.

Las empresas Licitadoras incluirán en su Oferta Técnica el Plan de Mantenimiento Predictivo y Preventivo propuesto para cada una de las familias de los equipos de electro-medicina objeto del contrato, adjuntando:

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Un cronograma o planning, indicando la frecuencia de los mantenimientos previstos durante la duración del contrato.
- Una plantilla con todas las acciones que se van a realizar sobre los equipos en los mantenimientos, donde se incluirán las mediciones, comprobaciones, regulaciones, calibraciones, chequeos, ajustes, reglajes, test de seguridad eléctrica, kits de mantenimiento preventivo, materiales necesarios y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos e instalaciones, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente.

El número de revisiones preventivas en ningún caso podrá ser inferior al mínimo exigido o recomendado por el fabricante del equipo de que se trate, incluyendo todas las medidas periódicas de seguridad y control recomendadas por el mismo.

Si durante el período de ejecución del contrato circunstancias sobrevenidas o no tenidas en cuenta en la preparación, licitación o adjudicación del contrato, aconsejase algún cambio sobre el Plan de Mantenimiento Preventivo propuesto por la adjudicataria, respecto a la frecuencia y tipo de tareas a realizar en alguno de los equipos, la parte del contrato que detecte la nueva necesidad deberá comunicarlo fehacientemente y sin demora a la otra parte, indicando las razones por las que propone la modificación, a fin de que exponga su parecer en el plazo máximo de 15 días sobre la necesidad o no de modificar el Plan de Mantenimiento Preventivo. En cualquier caso, la modificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



propuesta no surtirá efectos hasta que no haya sido aceptada y/o autorizada por la Gerencia del Área III de Salud.

Estos ajustes o adaptaciones del Plan de Mantenimiento Preventivo no tendrán la consideración de modificación del contrato en los términos previstos en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero una vez aprobados por la Gerencia del Área III de Salud serán de obligatorio cumplimiento para el contratista y no repercutirán en el precio del contrato.

El Plan del Mantenimiento Preventivo incluirá la sustitución de piezas de naturaleza perecedera, estén defectuosas o que, por recomendaciones del fabricante o por encontrarse deterioradas sea conveniente su cambio. Los repuestos deberán ser originales, homologados por el fabricante o con certificado oficial de compatibilidad, con el modelo de los equipos objeto del contrato. En todos estos casos el material necesario está incluido en el precio total del contrato, a excepción de los materiales excluidos expresamente en el apartado 6.2 de este PPT.

En caso de avería o deterioro que se produzca en aquellos equipos sobre los que no se hayan realizado las operaciones predictivas o preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, se presumirá que se ha producido por causa imputable al contratista, el cual será responsable de la reparación o sustitución de los elementos dañados, asumiendo todos los costes necesarios para ello, incluidos los posibles daños y perjuicios causados a la Administración, sus trabajadores o usuarios por el incumplimiento. Así mismo, la empresa adjudicataria





Región de Murcia
Consejería de Salud



asumirá el mantenimiento integral de los equipos o instalaciones, por periodo de garantía, debido a algún incumplimiento de las condiciones fijadas por el fabricante.

Para los equipos de Soporte Vital (Respiradores, Incubadoras y Bombas Extracorpóreas), clasificados en el Real Decreto 1591/2009 como productos clase IIb (Anexo IX, criterios de clasificación), y siempre que la Gerencia del Área III lo considere necesario, la empresa adjudicataria deberá contratar al menos una vez al año el mantenimiento preventivo de dichos equipos con el fabricante o Servicio Técnico Autorizado, con independencia de los mantenimientos anuales que puedan realizar los técnicos de la empresa adjudicataria.

8.4. Mantenimiento Correctivo

Se entiende por "Mantenimiento Correctivo" las operaciones o actuaciones necesarias que deba realizar la adjudicataria, con motivo de averías u otros fallos que afecten al buen funcionamiento de los equipos, tendentes a su reparación y puesta de nuevo en servicio en los plazos más cortos posibles, así como los que en su caso pudieran ser exigidos legalmente, considerándose incluidos en el precio del contrato todos los gastos necesarios para su ejecución (materiales, mano de obra desplazamientos y dietas del personal, etc.), sin perjuicio de las exclusiones establecidas en los apartados 6 y 7 del presente PPT.

A tal efecto, las empresas licitadoras incluirán en su Oferta Técnica un Plan de Mantenimiento Correctivo, con el contenido y la mecánica de actuaciones en este campo, o bien el sistema operativo a desarrollar,

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



tanto desde el punto de vista de las tareas como la de documentación y los medios necesarios para llevarlas a cabo.

La realización del Mantenimiento Correctivo se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento de calidad implantado en la Gerencia del Área III de Salud (al que se refiere el apartado 9 y Anexo III de este PPT), cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- El Servicio o Unidad afectado pondrá el aviso de avería mediante el portal WebSAP. Una vez recibido el aviso de avería por la empresa adjudicataria, ésta asignará a un técnico que realice el mantenimiento correctivo en el equipo.
- Cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta (TMR), para el caso de equipos ubicados en el Hospital, Centros de Salud y Consultorios Locales.
- Cumplimiento del tiempo máximo de resolución (tmr) o tiempo de corrección según el SGI.
- Una vez realizada la acción correctiva se redactará por el técnico de la adjudicataria el Parte de Trabajo y será debidamente firmado por el mismo así como por el responsable del Servicio o Unidad presente en ese momento.
- Si por la índole de la avería u otras circunstancias justificadas la reparación requiriese plazo mayor al establecido como tiempo máximo de resolución (tmr), a juicio del técnico asignado por la empresa adjudicataria, ésta deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia del Área III de Salud, solicitando razonadamente la concesión de un mayor plazo para corrección de la avería. Recibida la solicitud, en el plazo máximo de los 3 días hábiles siguientes y a la vista de las justificaciones presentadas por la

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





adjudicataria, la Gerencia del Área III de Salud resolverá lo procedente optando por una de las decisiones siguientes, atendiendo siempre a la que mejor garantice el mantenimiento de la normalidad en la actividad asistencial:

- Conceder a la adjudicataria el nuevo plazo solicitado, u otro distinto que se considere adecuado, para que lleve a cabo el mantenimiento correctivo de que se trate, y ello sin perjuicio de las penalidades que, en su caso y de acuerdo con lo previsto en este pliego proceda imponerle por el retraso.
- No conceder a la adjudicataria el nuevo plazo solicitado, siempre que la demora pueda perjudicar el normal desenvolvimiento de la actividad asistencial, y, de ser necesario, solucionar la avería con medios propios o ajenos (otra empresa del sector). En ambos casos, el importe justificado de todos los gastos realizados por la Gerencia del Área III de Salud para la resolución de la avería será descontado de la facturación mensual que emita la empresa adjudicataria.

Después de cada acción correctiva que pueda incidir en los parámetros de control, funcionalidad y seguridad de un equipo objeto de mantenimiento, y antes de que se aplique a pacientes, el técnico asignado por la empresa adjudicataria realizará un test de seguridad eléctrico y funcional, dejando constancia del resultado en el parte de trabajo. Cuando el resultado del test sea favorable, se expresará en el parte de trabajo que, bajo la responsabilidad de la adjudicataria, el





Región de Murcia
Consejería de Salud



equipo evaluado se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y seguridad.

Cuando por las características de la avería las actuaciones de mantenimiento correctivo sobre un equipo deban realizarse fuera de las dependencias de la Gerencia del Área III de Salud donde se encuentre asignado el equipo, se comunicará esta necesidad por la adjudicataria al Servicio o Unidad asistencial correspondiente y al Servicio de Obras y Mantenimiento de la Gerencia, sin cuya autorización no podrá ser retirado el equipo para su traslado al lugar de reparación. En tal caso, será responsabilidad de la adjudicataria gestionar y costear todas las actuaciones y operaciones necesarias para la retirada, transporte, conservación, custodia, y reparación del equipo, así como su posterior devolución e instalación en su ubicación habitual y puesta en funcionamiento en perfectas condiciones de uso y seguridad para el fin al que está destinado.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando no quede garantizada la resolución de la avería en el tiempo máximo establecido, siempre que la Gerencia del Área III de Salud lo determine a propuesta motivada del Servicio o Unidad asistencial afectado, la adjudicataria deberá aportar sin coste alguno un equipo de sustitución de iguales o superiores características y prestaciones, durante el período de tiempo necesario hasta la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

8.5. Baja de Equipos

La empresa adjudicataria podrá proponer dar de baja un equipo cuyo mantenimiento integral sea objeto del contrato, y dicha propuesta sólo





Región de Murcia
Consejería de Salud



será aceptada por la Gerencia del Área III de Salud cuando aquella justifique que concurre alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad total para la obtención de debidamente acreditada por el fabricante o por el Servicio de Asistencia Técnica autorizado por el mismo, una vez comprobado que en sus almacenes no disponen de los elementos de repuesto necesarios para la reparación del equipo, y una vez comprobado que en la dependencias de la Gerencias del Área III de Salud no existe ningún equipo equivalente, ya dado de baja, del que poder obtener dichos repuestos.
- Cuando el importe de la reparación que resulte necesaria, debidamente documentado y acreditado por el fabricante o el Servicio de Asistencia Técnica autorizado por el mismo, sea superior al 70% del valor real del equipo en ese momento. El valor real del equipo se calculará descontando al valor de compra del mismo un 5% por cada año transcurrido desde su adquisición. No obstante lo anterior, aún cuando proceda la baja propuesta, la Gerencia del Área II de Salud podrá decidir la reparación del equipo, en cuyo caso se hará cargo del 75% del coste de la misma, siendo el 25% restante a cargo de la empresa adjudicataria.

En aquellos casos de avería en que no proceda dar de baja al equipo afectado por no darse ninguno de los supuestos anteriores (al existir repuestos y no superar el importe de la reparación el 70% del valor real del equipo), correspondiendo a la adjudicataria asumir el coste total de las actuaciones correctoras necesarias, ésta podrá optar entre la

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



reparación del equipo afectado o suministrar otro de iguales o superiores características y prestaciones, siempre que en este último caso la opción sea aceptada por la Gerencia del Área III de Salud previa propuesta de la adjudicataria, y ello sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de los tiempos máximos de resolución establecidos sea cual sea la opción elegida.

La justificación de la procedencia de la baja se hará por equipos, teniendo en cuenta el elemento inventariado de que se trate en su conjunto y nunca las distintas partes que lo componen individualmente. En caso de discrepancia entre la adjudicataria y la Gerencia, resolverá ésta en última instancia determinando motivadamente sobre cuáles son los componentes integrantes de un determinado equipo a efectos de valorar la procedencia o no de su baja.

Cuando la Gerencia no tenga por justificada la propuesta de baja de un equipo formulada por la adjudicataria, podrá someterla al criterio de un tercero independiente (otra empresa o profesional del sector debidamente cualificado) a fin de que informe técnicamente sobre las posibilidades de reparación del equipo. Si el tercero consultado informa favorablemente la posibilidad de reparar el equipo restituyendo su estado sin alterar el marcado CE, y siempre que no se den ninguno de los supuestos en que procede dar de baja el equipo (al existir repuestos y no superar el importe de la reparación el 70% del valor real del equipo), el coste total de la reparación resultante será a cargo de la empresa adjudicataria, incrementada en un 20% en concepto de penalización.

8.6. Mantenimiento Predictivo





Región de Murcia
Consejería de Salud



Se aplicará este tipo de mantenimiento a aquellos equipos que lo permitan y requieran para poder determinar, por sus horas de funcionamiento o desviación de la calidad del servicio exigido, la conveniencia de reparación o sustitución del mismo, evitando así la aparición de averías que derivarían bien en una parada o una disminución de la calidad del servicio prestado afectando a la actividad del servicio.

La empresa adjudicataria deberá realizar el estudio del seguimiento de las actuaciones preventivas y correctivas que realice, con análisis de sus posibles causas y propuestas de alternativas o medidas tendentes a disminuir y evitar las averías, anomalías, fallos o defectos que se producen y mejorar así el uso y rendimiento de los equipos, con especial referencia a la situación de los equipos o sus componentes y la idoneidad de su sustitución.

Con la información obtenida, la adjudicataria realizará estimaciones de la vida útil de los equipos y de sus componentes y elaborará propuestas de calendario de sustitución de los mismos para facilitar a la Gerencia del Área III de Salud la programación y planificación de las correspondientes inversiones en nuevos equipos que acuerde realizar. Todo ello quedará reflejado en un informe que presentará la adjudicataria, al menos una vez año, conteniendo el resultado de sus análisis y las propuestas resultantes.

A tal efecto, los licitadores incluirán en la Oferta Técnica un Plan de Mantenimiento Predictivo, que incluirá las actuaciones a llevar a cabo, descripción, criterios y programación. Igualmente incluirán información





Región de Murcia
Consejería de Salud



sobre su capacidad para poder anticipar posibles averías antes de que puedan producir una parada del equipo, indicando:

- Capacidad de conexión remota demostrable para comprobar periódicamente los parámetros relevantes y el listado de incidencias que el equipo es capaz de almacenar en memoria con el fin de prever posibles futuras averías y sin que esto afecte al normal funcionamiento del Servicio afectado.
- Bases de datos estadísticas con las principales causas de avería de los modelos de equipos objeto de contrato y soluciones adoptadas.
- El sistema propuesto será plenamente respetuoso con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y las concretas obligaciones que, en esta materia, se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, preservando en todo caso la confidencialidad y seguridad de los datos relativos a la salud de los pacientes o cualquiera otros de carácter personal que puedan ser objeto de tratamiento por la contratista.

8.7. Mantenimiento Técnico-Legal

Será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran por imperativo legal y/o de las reglamentaciones técnicas en materia industrial, de calidad y sanitarias de cumplimiento preceptivo, lo que implica el deber de la adjudicataria de mantener en todo momento los equipos objeto del contrato en las condiciones exigidas por esa normativa que esté vigente durante el período de duración del contrato.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



A tal efecto, los licitadores incluirán en sus ofertas técnicas el Plan de Mantenimiento Técnico-Legal propuesto para los equipos objeto del contrato, describiendo en el mismo lo siguiente: programación, frecuencia de mantenimiento, tareas, medios necesarios para llevarlo a cabo, y tipo de inspección.

Corresponde a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones propias del mantenimiento técnico-legal ante la Administraciones competentes, y será la responsable de elaborar, actualizar, cumplimentar y legalizar correctamente los Manuales Oficiales de Mantenimiento Técnico Legal, así como los Libros de Mantenimiento o registros digitales en donde se analicen e identifiquen los equipos afectados. Dichas actuaciones se realizarán en el plazo máximo de **tres meses** a partir de la fecha de formalización del contrato.

Forma parte de las obligaciones de mantenimiento técnico-legal de la adjudicataria, durante la vigencia del contrato, el deber de comunicar e informar a la Gerencia del Área III de Salud sobre cualquier cambio en la normativa aplicable (de rango legal o reglamentario) que afectando directa o indirectamente a equipos objeto del mismo, imponga realizar modificaciones o intervenciones sobre los mismos para adaptarlos a dichos cambios normativos dentro de los plazos otorgados al efecto. El coste de adaptación a las normas será por cuenta de la Empresa Adjudicataria, excepto cuando no sea posible técnicamente la adaptación, en que la empresa adjudicataria informará a la Gerencia del Área III de Salud para que obre en consecuencia.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



También forma parte del Mantenimiento Técnico-Legal de los equipos objeto del contrato, la obligación de la adjudicataria de gestionar y costear totalmente la realización de las inspecciones periódicas oficiales por parte de las empresas colaboradoras de las Administraciones competentes para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones por la adjudicataria, y sin perjuicio de las penalidades que puedan imponérsele conforme al régimen establecido en los pliegos que rigen el contrato, deberá ésta responder ante la Gerencia del Área III de Salud de todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento tanto a la Administración como a sus trabajadores y usuarios, e incluso del importe de las sanciones que, en su caso, se impongan por las Administraciones competentes al Servicio Murciano de Salud.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO. INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA

La gestión del servicio de mantenimiento integral se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente PPT, siendo de aplicación el Sistema de Gestión de Servicios regulado en su Anexo III que establece los indicadores de calidad y disponibilidad, los tiempos de corrección de los fallos y otras incidencias (en función de la zona e importancia o severidad del indicador afectado), así como la fórmula de cálculo de la





Región de Murcia
Consejería de Salud



penalidades o descuentos en la facturación que, en su caso, proceda aplicar al contratista por incumplimiento. No obstante, si en algún momento durante la vigencia del contrato el SMS cambiase de sistema de gestión del servicio, el contratista deberá adaptarse a tal cambio (siempre que no resulten alterados los indicadores de calidad y disponibilidad, los tiempos de corrección de incidencias o fallos, ni la fórmula de cálculo de penalidades o descuentos en facturación).

La adjudicataria deberá proporcionar un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador, en adelante GMAO, en caso que la aplicación facilitada por el SMS no respondiese a las expectativas del presente contrato. En cualquier caso, el sistema de gestión informatizado que aporte la adjudicataria deberá adaptarse al sistema implantado en el SMS.

El GMAO aportado para los equipos de electro-medicina incluirá diferentes módulos relacionados con la explotación del servicio tales como inventario, módulo de gestión de órdenes de trabajo, módulo de mantenimiento preventivo, módulo de gestión de costes, módulo de almacén, módulo de solicitudes, el cual:

- Deberá ser compatible e integrable con la aplicación utilizada por la Gerencia del Área III de Salud.
- Deberá reflejar todos los trabajos que se lleven a cabo con motivo de la ejecución del contrato.
- Deberá posibilitar en cualquier momento, de forma online y a tiempo real, la obtención de información relativa al estado de cada equipo, históricos, fotos, digitalización de especificaciones técnicas, datos del inventario, estado actual de una reparación,





Región de Murcia
Consejería de Salud



planificación y programación de los mantenimientos pendientes, así como permitir la obtención de los listados y estadísticas que resulten necesarios.

- Deberá permitir definir los protocolos y programar fechas de interacción sobre los equipos.
- Deberá posibilitar la realización de todas las comunicaciones de forma digital o electrónica, mediante Tablet o PDA, con el fin de minimizar al máximo la generación de documentos en formato papel.
- Deberá cumplir los requisitos de seguridad, interoperabilidad y confidencialidad exigidos en el ámbito del SMS para este tipo de interconexiones electrónicas.

La empresa adjudicataria deberá elaborar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato), una base de datos relativa a la explotación de los equipos objeto del contrato, que deberá incorporar información lo suficientemente amplia y actualizada. Los datos incorporados serán titularidad de la Gerencia del Área III de Salud, a cuya disposición pondrá la adjudicataria una copia de seguridad actualizada (así como las aplicaciones necesarias para la explotación de los datos) con una periodicidad mensual o inferior.

10. PLAN DE FORMACIÓN

La empresa adjudicataria llevará a cabo una formación continuada dirigida a los usuarios de los equipos e instalaciones objeto del contrato, especialmente en aquellas unidades o servicios en los que se detecte la





Región de Murcia
Consejería de Salud



necesidad de reforzar el conocimiento del personal asistencial en las tareas de utilización de los equipos que sean de su responsabilidad. Será competencia de la Comisión de Seguimiento del Contrato (oída la adjudicataria y los responsables de las áreas asistenciales afectadas) determinar los equipos y/o instalaciones a cuya utilización se destinará dicha formación.

A tal efecto, los licitadores incluirán en sus ofertas técnicas un plan de formación destinado a los usuarios, especificando, tipo de cursos, contenido, número mínimo de horas de cada uno y planificación durante la vigencia del contrato. El plan de formación incluido en la oferta técnica de la empresa adjudicataria podrá ser modificado (ampliado o reducido) en función de las necesidades detectadas por la Comisión de Seguimiento del Contrato durante la fase de ejecución.

Así mismo la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo una formación continuada de los trabajadores destinados por la misma para la ejecución del contrato. Para ello, los licitadores incluirán en sus ofertas técnicas un plan de formación destinado a su personal, especificando, tipo de cursos, contenido, número mínimo de horas de cada uno y planificación durante la vigencia del contrato.

11. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio del control de la calidad derivado de la aplicación del Sistema de Gestión del Servicio (SGI) mencionado en el apartado 9 de este PPT y descrito en su Anexo III, la Gerencia del Área III de Salud efectuará de forma continua un seguimiento de la ejecución del servicio





Región de Murcia
Consejería de Salud



prestado. Para ello, serán objeto de análisis los resultados y la evolución del servicio según la información obtenida de, entre otros, los siguientes parámetros:

- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo, medido en tanto por ciento, que representa el número de revisiones realizadas sobre las revisiones programadas para cada equipo en el periodo considerado.
- Disponibilidad de los equipos, medido en tanto por cien, que representa el tiempo acumulado de horas de parada sobre la cantidad total de horas de funcionamiento para cada equipo en el periodo considerado.
- Averías resueltas en tiempo establecido, medido en tanto por cien, que representa el número de averías resueltas en tiempo establecido sobre el total de averías resultas para cada equipo en el periodo considerado.
- Los trabajos de mantenimiento y acciones correctivas se llevan a cabo teniendo en cuenta los tiempos de corrección, los estándares de servicio, las normas y las buenas prácticas.
- Los informes periódicos de mantenimiento (informes de actividad) que se describen a continuación, que serán presentados por la contratista a la Gerencia del Área III de Salud, dentro de los plazos establecidos, con el contenido indicado referido al período que corresponda y con el formato adecuado.

Si la Gerencia del Área III no dispusiera de los medios técnicos adecuados para realizar la medición de los indicadores anteriores, será

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



la empresa adjudicataria la que facilite los resultados necesarios que permitan realizar la evaluación del servicio prestado.

11.1 Informes de actividad

Los informes de actividad o informes periódicos de mantenimiento, antes referidos, serán emitidos y presentados por la contratista con independencia de cualquier otra documentación e información que deba facilitar a través de los sistemas informáticos utilizados para la gestión del servicio (SGI, GMO, etc.), y serán los siguientes:

11.1.1 Informe Mensual

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, el contratista deberá elaborar y presentar a la Gerencia del Área III de Salud un Informe de las tareas ejecutadas en el mes anterior, que contendrá básicamente los siguientes apartados:

1. Informe de Actividades de Mantenimiento Preventivo:
 - Relación de equipos o instalaciones eléctricas sobre los que se ha actuado, con indicación del equipo, número de inventario, número de serie, ubicación y tipo de mantenimiento.
 - Grados de cumplimiento respecto a los programas de mantenimiento preventivo planificado para ese periodo.
 - Anomalías detectadas durante la ejecución de las revisiones.
 - Planificación de equipos o instalaciones eléctricas a revisar en los dos próximos meses.
2. Informe de Actividades de Mantenimiento Correctivo:





- Relación de equipos o instalaciones eléctricas sobre los que se ha actuado, con indicación del equipo, número de inventario, número de serie, ubicación y tipo de mantenimiento.
 - Relación de materiales utilizados en las reparaciones, incluidos su coste.
3. Informe de Actividades de Mantenimiento Técnico-Legal:
- Relación de equipos o instalaciones eléctricas sobre los que se ha actuado, con indicación del equipo, número de inventario, número de serie, ubicación y tipo de mantenimiento.
 - Relación de materiales utilizados en las reparaciones, incluidos su coste.
4. Relación de equipos gestionados mediante una primera intervención y conclusiones:
- Actuaciones realizadas sobre los equipos en garantía o en contrato con el fabricante o servicio técnico, y resultado de su gestión.
5. Informe General de Actividad:
- Detalles de órdenes de trabajo cerradas.
 - Detalle de órdenes de trabajo abiertas y en trámite, y razones.
6. Indicadores de Calidad:
- Tiempos medios de respuesta.
 - Tiempos medios de reparación.
 - Disponibilidad de los equipos.
7. Variaciones del inventario.





Región de Murcia
Consejería de Salud



8. Incidencias destacables.
9. Resumen y conclusiones de la actividad.

Dicho informe será presentado en soporte digital. Todos los datos numéricos de los informes serán también presentados de forma gráfica. Previamente, al inicio del contrato, la empresa adjudicataria propondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien el formato y contenido definitivo será aprobado por la Gerencia.

11.1.2 Informe Anual

La contratista realizará un informe anual de actividad que resuma toda la información contenida en los informes mensuales referidos al año anterior de ejecución del contrato, y en el que se hará referencia al estado en que se encuentra los equipos e instalaciones objeto de contrato. Dicho informe será presentado a la Gerencia del Área III en el plazo de un mes desde que finalice cada año de ejecución del contrato, y será entregado en soporte digital en forma de base de datos que resuma y refleje, de forma clara y comprensible, el estado y actuaciones realizadas sobre cada uno de los equipos e instalaciones, incluyendo un inventario actualizado de los mismos. Previamente, al inicio del contrato, la empresa adjudicataria propondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien el formato y contenido definitivos serán aprobados por la Gerencia.

11.1.3 Informe Fin de Actividad

En el último mes del plazo de duración del contrato y con antelación suficiente, la persona responsable del contrato designada por la





Región de Murcia
Consejería de Salud



contratista, junto con el Responsable del seguimiento de la ejecución designado por el órgano de contratación, así como los responsables de las unidades y servicios asistenciales usuarios de los equipos objeto del contrato, realizarán una inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de los equipos e instalaciones objeto del contrato, cuyo resultado se hará constar en acta que será firmada por todos los intervinientes.

En caso de no observarse incidencia o anomalías técnicas de importancia, el acta será de conformidad con la prestación del servicio de mantenimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al contratista en aplicación del plazo de garantía del contrato.

Si el resultado no fuese de conformidad, se harán constar en el acta las incidencias o anomalías técnicas detectadas dándole plazo al contratista para la subsanación antes de la finalización del contrato, bajo apercibimiento de que su incumplimiento dará lugar a los descuentos en facturación, imposición de penalidades u otras formas de exigencia de responsabilidad al contratista previstas en el contrato y la normativa aplicable.

11.2 Control y supervisión del servicio

Corresponde a la Gerencia del Área III de Salud, a través de su Oficina Técnica y del Responsable del seguimiento de la ejecución del contrato designado por el órgano de contratación, llevará a cabo el control y supervisión necesarios sobre la prestación del servicio con el fin de asegurar que se lleva a cabo de conformidad con los requisitos y condiciones exigidos en el presente PPT, los compromisos adquiridos





Región de Murcia
Consejería de Salud



por el adjudicatario en su oferta, el programa de mantenimiento aprobado y demás obligaciones exigibles al contratista.

A tal efecto, el personal técnico designado por la Gerencia del Área III de Salud tendrá acceso a los trabajos de mantenimiento, reformas o modificaciones en cualquier momento durante su ejecución, siendo obligación del adjudicatario facilitar y no entorpecer el ejercicio de las actividades inspectoras de la Gerencia del Área para comprobación de los trabajos efectuados y su nivel de calidad en cualquier fase de los mismos. En cualquier caso, el resultado positivo de la inspección o supervisión realizada no liberará de responsabilidad al contratista por los incumplimientos que se detecten a través de los indicadores de fallos de calidad del Sistema de Gestión de Servicios (SGI) implantado por el Servicio Murciano de Salud.

La Gerencia del Área III de Salud no reconocerá ni asumirá obligación de pago alguna respecto a trabajos realizados o materiales instalados por el contratista, fuera de objeto u ámbito normal del contrato, que no cuenten con la previa justificación y conformidad del responsable de la Oficina Técnica de la Gerencia.

11.2 Comisión de Seguimiento del Contrato (CSC) y Reuniones Operativas de Planificación (ROP)

Dentro del plazo máximo de 15 días desde el inicio de la prestación del servicio, por la Gerencia del Área III de Salud se constituirá una Comisión de Seguimiento del Contrato (CSC) prevista en el Sistema de Gestión de Servicios (SGI) descrito en el Anexo III del presente PPT,





Región de Murcia
Consejería de Salud



que estará integrada por los siguientes representantes de ambas partes:

- El Responsable de seguimiento de la ejecución del contrato designado por el órgano de contratación.
- El Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área III de Salud, u otro responsable técnico que le sustituya.
- Otro personal designado por la Gerencia del Área III de Salud (responsables de las unidades y servicios asistenciales usuarios de los equipos objeto del contrato, otro personal del Servicio de Mantenimiento, etc.).
- El personal técnico designado por la contratista como responsable del contrato, especialmente en materia de ingeniería de planificación, coordinación y fiabilidad.

Dicha comisión se reunirá mensualmente durante el período de vigencia del contrato en las dependencias del Hospital Universitario "Rafael Méndez", de Lorca, a fin de ejercer la funciones que le atribuye el SGI para conocer y resolver sobre las incidencias impugnadas por el contratista y sus efectos, así como para celebrar Reuniones Operativas de Planificación (ROP) que tendrán por objeto coordinar actuaciones entre las Oficinas Técnicas de ambas partes mediante la planificación de la actividad objeto del contrato.

En las ROP se tratarán, especialmente, las actividades a desarrollar con impacto en la actividad asistencial, es decir, las actividades que supongan alteración en la asistencia sanitaria o bien impliquen un riesgo elevado de interrupción de dicha actividad. Así mismo, en dichas





Región de Murcia
Consejería de Salud



reuniones se mostrarán todos los trabajos de mantenimiento preventivo planificados.

12 HORARIOS DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA

12.1 Horario

- El horario con presencia física en el Hospital será, como mínimo el comprendido entre las 8:00 horas y las 15:00 horas, ininterrumpidamente de lunes a viernes (excepto festivos), distribuidos de la siguiente forma:
 - 2 Técnicos, mañanas de 8:00 a 15:00 h.
 - Administrativo, mañanas de 8:00 h a 15:00 h.
 - Responsable Técnico del Contrato (ingeniero técnico industrial), mañanas de 8:00 h a 15:00 h, permaneciendo localizado hasta las 20:00 horas.

En cualquier caso el reparto definitivo de presencias se acordará con la Gerencia del Área III, garantizándose presencia continua durante la franja horaria establecida.

Para los demás centros del Área III de Salud la empresa adjudicataria dispondrá de personal localizado en la cantidad y con la cualificación necesarias durante el horario de funcionamiento de dichos centros. Como mínimo dispondrá de 1 técnico entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, ininterrumpidamente de lunes a viernes (excepto festivos).

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Durante las 24 horas del día la empresa adjudicataria, a través de la aplicación informática implementada por el SMS (SHERPA), recibirá todos los avisos de avería. Además, la empresa adjudicataria dispondrá de un único teléfono de recepción de avisos 24 horas para casos de urgencia durante los 365 días del año.

- Los técnicos de la empresa adjudicataria, en caso de urgencia o necesidad definida por el responsable del equipo objeto de la avería comunicada en el aviso, deberán acudir lo antes posible incluso fuera del horario de funcionamiento de los servicios y en los días no laborables y festivos A tal efecto, la Empresa Adjudicataria dotará a todos sus recursos humanos de medios de localización para establecer una comunicación rápida y apropiada, dotándolo de telefonía móvil, con el fin de cubrir en todo momento la localización, tanto dentro como fuera de los centros del Área III de Salud.
- En todo caso, el horario de trabajo del personal de la empresa adjudicataria será adaptable a las necesidades del funcionamiento del servicio o unidad asistencia donde se encuentre instalado el equipo.
- La empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan con el horario de presencias físicas, localización y tiempos de respuesta establecidos, a cuyo efecto establecerá un sistema de control de presencias físicas, guardias localizadas e intervenciones realizadas en los centros, quedando registradas los datos identificativos del personal, las fecha y horas, así como la causa y servicio donde se realice cada intervención.





12.2 Tiempos de Respuesta y Resolución

- El tiempo máximo de respuesta (TMR), es el tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia o avería del equipo o instalación a la contratista hasta que esta está en disposición de actuar sobre la misma.
- De lunes a viernes entre las 8:00 h y las 20:00 h el TMR será inferior a 30 minutos para equipos ubicados en las instalaciones del Hospital y 2 horas para equipos de centros Salud, consultorios, y otros centros del Área III de Salud. En caso de urgencia este tiempo tendrá que reducirse al estrictamente necesario. Si la comunicación de la incidencia o avería a la contratista se realizara en día no laborable o festivo, el tiempo máximo de respuesta comenzará a contar a partir de las 08:00 h horas del día laborable inmediatamente posterior, a excepción de los casos urgentes en los que el tiempo máximo de respuesta será inmediato.
- El tiempo máximo de corrección (TMC) de la incidencia o avería, por norma general, será de 48 horas contadas a partir de la comunicación de la incidencia o avería a la contratista. En el caso que ésta no pueda garantizar la resolución en dicho plazo deberá comunicarlo lo antes posible al Servicio de Mantenimiento del Área III de Salud así como al responsable de la unidad/servicio asistencial o centro donde esté instalado el equipo o instalación afectados. Para el caso de incidencias o averías urgentes este tiempo se reducirá a 24 h.





- En todo caso, esta regulación de los TMR y de los TMC está detallada en el Anexo III de este PPT y se aplicará conforme al Sistema de Gestión de Servicios implantado por el SMS.

12.3 Disponibilidad

- La contratista debe garantizar un porcentaje de disponibilidad del equipamiento objeto del contrato del 95%, computándose en base a los 365 días naturales del año y calculando el porcentaje que representan las horas de parada total o parcial del equipo sobre las horas totales del periodo de funcionamiento de los equipos considerado, menos las dedicadas a mantenimiento preventivo.
- Así mismo, dispondrá de un sistema de logística de repuestos en todo el territorio nacional que garantice la disponibilidad de los mismos en menos de 48 horas ininterrumpidas.
- A tal fin, se compromete a la reparación inmediata de cuantas averías, anomalías o fallos se produzcan, y defectos se detecten, bien en las revisiones o de forma fortuita. Las reparaciones deben realizarse dentro de cualquier horario, incluido el nocturno y el festivo, en los casos de urgencia o necesidad.

13 MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO

13.1 Medios Humanos

La contratista pondrá a disposición única y exclusiva del contrato el personal propio necesario (en número y cualificación) para cubrir los horarios de presencia física y localizada exigidos en el apartado 12.1 de





Región de Murcia
Consejería de Salud



este PPT. Como mínimo, deberá disponer de un Ingeniero Técnico Industrial (responsable técnico del contrato), tres Técnicos de Electro-medicina y un Administrativo. Además, la contratista aportará los recursos humanos necesarios para el apoyo de su personal con dedicación exclusiva a este contrato en etapas de mayor carga de trabajo.

A tal efecto, los licitadores incluirán en su oferta técnica una descripción detallada de la composición y organización de los equipos de trabajo que pretendan poner a disposición del contrato, con toda la información exigida en este PPT en materia de recursos humanos y, en particular, en lo relativo al número de efectivos según titulación y cualificación técnica, jornada y horarios de trabajo, presencias físicas y localizadas, experiencia mínima, etc.

El análisis y valoración por parte del SMS del dimensionamiento de los recursos humanos efectuado por el adjudicatario en su oferta no eximirá a éste de aquellas penalizaciones que de tal cálculo se deriven y en las que el mismo pueda incurrir. El contratista deberá incorporar personal adicional que pueda ser requerido para resolver situaciones críticas o especiales inesperadas, así como acumulación de tareas de mantenimiento preventivo o correctivo presentadas.

Las funciones, cualificación y experiencia mínima de cada uno de los profesionales serán las que se detallan a continuación:





Región de Murcia
Consejería de Salud



- *Responsable Técnico del Contrato (ingeniero técnico industrial):* será el responsable máximo y único interlocutor válido de la contratista ante la Gerencia del Área III de Salud, a quien le corresponderá la coordinación de los trabajos, dirección técnica y planificación. Además deberá prestar asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos e instalaciones objeto del contrato. Tendrá la titulación de ingeniero técnico industrial o equivalente, con al menos 5 años de experiencia en gestión de servicios de mantenimiento de electro-medicina en hospitales.

Como máximo responsable de la ejecución del contrato, en caso de emergencia o urgencia su presencia podrá ser requerida en cualquier momento en las instalaciones de los centros pertenecientes a la Gerencia del Área III, por lo que dispondrá de un único teléfono de contacto para localización inmediata y permanente las 24 horas al día durante los 365 días del año. Deberá poder localizar a cualquier trabajador durante el mismo horario en caso necesario.

Como ingeniero técnico industrial, y con independencia del resto de personal técnico dedicado al contrato, asesorará al Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área III de Salud en cuantos trabajos técnicos de apoyo al mismo sean necesarios. Realizará trabajos de Ingeniería Clínica, y entre otras funciones será consultor de tecnologías sanitarias para el personal de los centros del Área III de Salud. Llevará el seguimiento y control de todos los equipos de electro-medicina que tengan contrato con un servicio oficial o que estén en garantía.

- *Personal técnico de electro-medicina:* tendrán una alta formación en mantenimiento de equipos de electromedicina. El nivel de

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



formación de los técnicos será, como mínimo, FP II, Ingeniería Técnica, Ingeniería de las ramas Electrónica, Automática, Telecomunicaciones, Electricidad o similar, Grado en Ingeniería o Nivel 3, según las cualificaciones profesionales que establece el Real Decreto 328/2008 en su Anexo CCCLXXXI, y acreditar experiencia en mantenimiento de equipos de electro-medicina en hospitales. Al menos, la mitad de los técnicos de electromedicina puestos a disposición del contrato deberán tener una experiencia de más de 2 años en hospitales.

- *Personal de Administración:* será un técnico administrativo multidisciplinar, entre otras funciones deberá actualizar toda la información en el sistema GMAO del que disponga el SMS, mantener el inventario actualizado y mantener el almacén con el stock suficiente para poder realizar las reparaciones de forma inmediata para lo que deberá tener los conocimientos básicos necesarios para la gestión de avisos e incidencias.
- *Personal de Apoyo o Equipo de Respuesta Rápida:* estará compuesto por técnicos especialistas que deberán acudir a los centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud en caso de emergencia o urgencia por parada o avería de alguno de los equipos o instalaciones, o por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo. Deberá disponer de medios de comunicación adecuados para la localización inmediata las 24 horas al día los 365 días del año.

Todo ello será acreditado por la adjudicataria antes del inicio de la ejecución del contrato, mediante la entrega de la documentación





Región de Murcia
Consejería de Salud



pertinente (Currículum Vitae, titulación, certificado de vida laboral, contratos, etc.), que deberá corresponder a los requisitos mínimos requeridos en este PPT así como a los compromisos que en esta materia haya adquirido en su oferta.

Iniciada la ejecución del contrato cualquier modificación del personal adscrito al mismo o de sus horarios de trabajo que pretenda realizar el contratista, deberá solicitarse previamente a la Dirección del Área sin cuya autorización previa y expresa no podrá realizar alteraciones.

Durante el periodo de vacaciones, permisos reglamentarios, situaciones de incapacidad temporal, maternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, excedencia con o sin reserva de puesto de trabajo, cambio de centro de trabajo o finalización de la relación laboral (por renuncia, despido, jubilación, incapacidad o fallecimiento) o cualquier otra causa de absentismo laboral, el contratista deberá prever personal sustituto para que los puestos de trabajo queden debidamente cubiertos. El personal sustituto tendrá el mismo nivel profesional, cualificación y experiencia que el personal sustituido.

El contratista estará obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social en la categoría profesional correspondiente y por la jornada efectivamente realizada, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios colectivos de aplicación y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



El contratista garantizará que el trato de sus empleados con el personal del SMS o de otros servicios se lleve a cabo con la corrección y cortesía debidas. Será obligación del adjudicatario uniformar al personal que trabaje en el servicio, así como proporcionarle tarjeta identificativa que llevará en lugar visible en todo momento. El aspecto del personal será siempre impecable, con todo lo que conlleva el orden, aseo personal y ropa limpia en perfecto estado.

La Gerencia del Área III de Salud podrá exigir a la contratista que aparte del contrato a cualquiera de los profesionales que tenga adscritos al mismo (incluido el Responsable Técnico del Contrato), en casos justificados en que no los considere adecuados o aptos para desempeñar las funciones encomendadas, cuando no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido. En tal caso, la contratista procederá de inmediato a proponer candidatos para la sustitución del profesional afectado con la autorización de la Gerencia. Esta sustitución se deberá realizar en un período no superior a quince días naturales, y el personal sustituto será similar o con superior titulación, cualificación y experiencia profesional que el sustituido.

13.2 Medios Técnicos

El personal técnico de la contratista deberá disponer de los mejores y más avanzados equipos de diagnóstico y de todas aquellas herramientas, equipos de medida y control, que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato y que den plena garantía de los trabajos efectuados. Entre ellos cabe destacar:





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Comprobadores.
- Osciloscopios.
- Simuladores/Generadores de señales.
- Calibradores.
- Analizadores de redes eléctricas de baja tensión.
- Registrador de señales eléctricas.
- Medidores de fugas eléctricas.
- Polímetros.
- Frecuencímetros.
- Sonómetros y Luxómetros.
- Fuentes de alimentación.
- Contador de partículas de presencia en el aire.
- Detector de concentración de gases anestésicos.
- Herramienta de uso general.

Durante la vigencia del contrato y cuando la Gerencia del Área III así lo requiera, la contratista facilitará una relación completa y actualizada de herramientas y otros medios técnicos de que disponga para la ejecución del contrato, y, en caso de ser considerados insuficientes por los responsables técnicos de la Gerencia del Área III, se le requerirá para que complete su dotación en un plazo inferior a 10 días.

La contratista dotará a todos sus trabajadores con equipos informáticos completos, incluido impresora, con el software necesario para la gestión informatizada del servicio, con capacidad de conexión a red de datos, compatible con los sistemas informáticos del SMS y la Gerencia del Área III, y con capacidad suficiente de soportar la gestión que se derive del cumplimiento del objeto del presente contrato.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



Igualmente dotará a todos sus trabajadores de equipos adicionales, tipo PDA, Tablet, o similar, para realizar todas las comunicaciones de manera digital, con el fin de minimizar al máximo la generación de documentos en papel. Además dotará a todos sus trabajadores de sistemas propios de intercomunicación y localización inmediata.

Así mismo, la contratista proporcionará todos los medios de transporte necesarios para el desplazamiento de sus trabajadores con las herramientas, equipos y materiales que precisen para prestar el servicio de mantenimiento integral de equipos de electro-medicina en cualquiera de los centros dependientes de la Gerencia del Área III de Salud.

En relación con todo lo requerido en este apartado, los licitadores incluirá en su oferta técnica un listado detallado de los medios técnicos (equipos de diagnóstico y de medida, herramientas, etc.) que pondrán, de manera exclusiva, a disposición del contrato indicando que parámetros o función desempeñan en las labores de mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de este contrato, acompañando una relación con el modelo y número de serie de cada uno de ellos así como del plan de calibración anual de los mismos. Así mismo incluirán relación de los medios informáticos (hardware, software, etc.) y adicionales (PDA, tablet, teléfonos móviles etc.), y de los medios de desplazamiento-transporte (vehículos adecuados) que pondrá a disposición del contrato.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



13.3 Medios Materiales

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, o componentes a sustituir, gozarán de los correspondientes certificados de repuesto original u homologado por el fabricante, debiendo ser de primera utilización, e idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de las baterías y material análogo, en el momento de la instalación estas no deben tener nunca más de tres meses desde la fecha de fabricación.

En caso de utilizarse repuestos homologados por el fabricante del equipo, la contratista deberá disponer de una declaración responsable del mismo en la que conste la equivalencia de la pieza homologada con la original y su falta de influencia negativa en la seguridad, funcionamiento y prestaciones del equipo. Este cambio deberá contar siempre con la aprobación previa de los responsables técnicos de la Gerencia del Área III.

La contratista deberá acreditar la procedencia, identificación (marca y modelo), características técnicas y coste de todos los materiales o repuestos que necesite utilizar en la prestación del servicio, así como justificar su necesidad. Para ello presentará a los responsables técnicos de la Gerencia del Área III de salud la documentación correspondiente y, en particular, los presupuestos, facturas-proforma o albaranes que incluyan con el debido detalle toda la información justificativa de los costes de adquisición, descripción y características de los materiales, de manera que puedan comparar dicho coste y características con





Región de Murcia
Consejería de Salud



presupuestos alternativos, a fin de poder verificar la idoneidad de los materiales originales utilizados en los mantenimientos, reparaciones, revisiones, objeto del servicio. Toda esta información deberá quedar reflejada en el sistema de gestión informatizado del servicio.

En el caso de repuestos y materiales que, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de este PPT, deban ser costeados por la Gerencia del Área III de Salud, la contratista presentará previamente el presupuesto de adquisición del material o repuesto correspondiente, sin inclusión de los costes de mano de obra, desplazamiento, dietas u otros gastos que en todo caso serán a cargo del contratista por estar incluidos en el precio del contrato.

En el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, la contratista presentará a la Dirección del Área III de Salud una relación de los materiales y repuestos que considere de mayor utilización y necesidad en los equipos e instalaciones objeto del servicio, indicando su correspondiente valoración tanto de vida útil como de reposición. Periódicamente informará a la Dirección del Área III sobre las piezas u otros elementos de los equipos objeto del contrato, que hayan sido sustituidos por avería o preventivamente por no estar garantizado un correcto funcionamiento de los mismos. En la relación se indicará marca, modelo, número de serie y marcado CE de los elementos sustituidos, y de los sustitutos o repuestos. Todas las piezas y otros elementos de los equipos que sean objeto de sustitución en las reparaciones o revisiones serán puestos a disposición de la Gerencia del Área III de Salud por ser propiedad del Servicio Murciano de Salud.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Si de la información aportada por la contratista u otra obtenida por los servicios técnicos de la Gerencia del Área III de Salud, resultase probado que cualquier avería o mal estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones objeto del contrato, ha sido como consecuencia de una mala manipulación o negligencia profesional del personal de la contratista, de una deficiente planificación o ejecución del mantenimiento integral contratado, o de cualquier otros incumplimiento u omisión de las obligaciones del contratos, serán por cuenta de la misma todos los gastos necesarios para la inmediata corrección y resolución de la incidencia o avería (incluidos los de reposición de piezas, repuestos y, de ser necesario, la adquisición de un equipo nuevo), y deberá responder de los daños y perjuicios que como consecuencia del incumplimiento se hubiesen producido al Servicio Murciano de Salud, a su personal o a los particulares (pacientes y usuarios) .

13.4 Almacenamiento y gestión de Stock

Al inicio del contrato, la Gerencia del Área III de Salud pondrá a disposición de la contratista un local para almacén de suministros, herramientas, equipos y taller, en el que pueda desarrollar su actividad en condiciones idóneas para la correcta prestación del servicio en toda el Área de Salud. Dicho local estará ubicado dentro del recinto del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca, tendrá la superficie y volumen suficientes, dispondrá de las acometidas necesarias de energía eléctrica y agua, así como para conexiones de telefonía e internet a cargo de la Gerencia del Área III de Salud. Los costes de adaptación y





Región de Murcia
Consejería de Salud



adecuación del local (obras, instalaciones, equipamiento, etc.) a las necesidades de la prestación del servicio serán por cuenta y cargo de la contratista.

Será obligación y responsabilidad de la contratista disponer, mantener y gestionar en sus almacenes un stock suficiente de repuestos, piezas y otros materiales necesarios para realizar los trabajos de reparación o correcciones con la mayor brevedad posible siempre dentro del marco de los tiempos de respuesta y resolución de averías definidos en este PPT. A tal efecto, los licitadores incluirán en su oferta técnica una propuesta sobre su organización logística y gestión de stock que permita tener a disposición de su personal técnico los principales repuestos, piezas y materiales en el menor tiempo posible, dicha gestión deberá estar integrada en el sistema GMAO del que disponga el Servicio Murciano de Salud, o en su defecto del que disponga la Gerencia del Área III de Salud.

Así mismo, la contratista llevará a cabo de forma permanente un control y seguimiento de los equipos, accesorios y repuestos que sean dados de baja, e informará periódicamente a los responsables técnicos de la Gerencia del Área III de Salud las existencias de tales elementos dados de baja y almacenados en las dependencias del hospital. Cuando lo considere necesario o conveniente, previa autorización de la Gerencia,, podrá utilizar piezas o elementos de los equipos dados de baja almacenados para proceder a la reparación de averías o corrección de otras incidencias. Se establecerán los protocolos que se estimen oportunos con el objeto de efectuar un control estricto de cualquier baja

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



del equipo o accesorio y repuesto correspondiente, todo ello integrado en el Sistema GMAO.

Documento firmado electrónicamente, en Lorca (Murcia), por el Director de Gestión y Servicios Generales, en la fecha y hora indicadas al margen.

30/09/2020 09:47:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CSE/9999/1100974469/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.227.072,60 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000119	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.